



Gobernación de Cundinamarca



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

**DECRETO No. 0103 De**

**[ 30 MAR 2017 ]**

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 y la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que “Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del Presupuesto General del Departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Decreto del Gobernador”.

Que el artículo 31 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, dispone que “Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente, a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador; y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos”.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal 7000083010 y 7000083563 del 6 de febrero y 6 de marzo de 2017, por MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$1.329.153.570) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 52 del 7 de marzo de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que mediante Ordenanza 12 del 8 de agosto de 2016, se autorizaron vigencias futuras a la Secretaria de Minas y Energía por valor de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS (\$1.888.264.429)M/CTE y mediante oficio radicado 2017309579 del 9 de marzo de 2017, suscrito por la Secretaria de Minas, Energía y Gas, solicitó traslado presupuestal de vigencias futuras por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$1.329.153.570) M/CTE.

Que se hace necesario contracréditar recursos de la Secretaría de Minas, Energía y Gas por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$1.329.153.570) M/CTE, de vigencias futuras aprobadas en el 2016 y no comprometidos, por lo cual se encuentra disponibles para ser trasladados.



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Sede Administrativa, Calle 26 51-53.  
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 00 00

[@CundinamarcaGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



Gobernación de Cundinamarca



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

**DECRETO No. 0103 De**

**[ 30 MAR 2017 ]**

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

Que se hace necesario acreditar recursos de la Secretaría de Minas, Energía y Gas, por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$1.329.153.570) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento a la meta producto – conectar 7.253 usuarios al servicio de gas domiciliarios, acorde al plan de expansión de gas domiciliario, que es construido con los conceptos de viabilidad técnica emitidos por los diferentes operadores que trabajan en el Departamento.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
297021	121	07-02-2017	Proyecto: Implementación del servicio de gas combustible por redes para reducir la pobreza en centros poblados y barrios periféricos del Departamento de Cundinamarca

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 9 de marzo de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Contracréditese el presupuesto de gastos por MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$1.329.153.570) M/CTE, con base en los certificados de disponibilidad presupuestal 7000083010 y 7000083563 del 6 de marzo de 2017, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO  
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1132  
SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS**

POSPRE(CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRENIUM UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR: 4							GASTOS DE INVERSIÓN				1,329,153,570
3							EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE				1,329,153,570
08							PROGRAMA - CUNDINAMARCA, HÁBITAT AMABLE				1,329,153,570
					059	Resultados	META RESULTADO - Aumentar en 2% la cobertura del servicio de gas domiciliario	80	%		
02							SUBPROGRAMA - SERVICIOS PÚBLICOS PARA TODOS				1,329,153,570



*[Handwritten signature]*



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Sede Administrativa: Calle 26 St-53.  
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel: 749 00 00  
@CundinamarcaGov @Cundinamarca  
www.cundinamarca.gov.co

*[Handwritten signature]*

**DECRETO No. 0103 De**

**[ 30 MAR 2017 ]**

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

				465	Producto	META PRODUCTO - Conectar 7 253 usuarios al servicio de gas domiciliario durante el cuatrienio	7253	Num	0	992	1,329,153,570
						PROYECTO - Implementación del servicio de gas combustible por redes para reducir la pobreza en centros poblados y barrios periféricos del Departamento de Cundinamarca					1,329,153,570
GR:4-3-08-02-465	V.I.6.7	29702101	1-0100	01		PRODUCTO - CITY GATE implementados.					797,492,142
GR:4-3-08-02-465	V.I.6.7	29702102	1-0100	02		PRODUCTO - Redes de distribución construidas.					531,661,428
<b>TOTAL CONTRACREDITO DE LA SECRETARÍA DE MINAS ENERGÍA Y GAS</b>											<b>1,329,153,570</b>

**ARTÍCULO 2°.** Acredítese el presupuesto de gastos de inversión, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO  
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1132  
SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS**

POSPRE(CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR: 4							GASTOS DE INVERSIÓN					1,329,153,570
3							EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE					1,329,153,570
08							PROGRAMA - CUNDINAMARCA, HÁBITAT AMABLE					1,329,153,570
					059	Resultado	META RESULTADO - Aumentar en 2% la cobertura del servicio de gas domiciliario	80	%			
02							SUBPROGRAMA - SERVICIOS PÚBLICOS PARA TODOS					1,329,153,570
					465	Producto	META PRODUCTO - Conectar 7 253 usuarios al servicio de gas domiciliario durante el cuatrienio	7253	Num	0	992	1,329,153,570
							PROYECTO - Implementación del servicio de gas combustible por redes para reducir la pobreza en centros poblados y barrios periféricos del Departamento de Cundinamarca					1,329,153,570
GR:4-3-08-02-465	A.6.7	29702102	1-0100	02			PRODUCTO - Redes de distribución construidas.					1,025,362,217
GR:4-3-08-02-465	A.6.7	29702103	1-0100	03			PRODUCTO - Subsidios y conexiones otorgados.					303,791,353
<b>TOTAL CRÉDITO DE LA SECRETARÍA DE MINAS ENERGÍA Y GAS</b>												<b>1,329,153,570</b>

**ARTÍCULO 3°.** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 4°.** Una vez expedido el presente decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.

**DECRETO No. 0103 De**

[ ] [ ]

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los

30 MAR 2017

**JORGE EMILIO REY ANGEL**  
Gobernador

**JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO**  
Secretario de Hacienda

**CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA**  
Secretario de Planeación

**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Minas, Energía y Gas

Verificó y Revisó: Augusto Quijano  
Aprobó: Claudia Marcela Manrique Parra  
Proyectó: Fabián Lozano